Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Gerencia de Administración de Cartera
Subgerencia de Cobro Jurídico

SEÑOR
JUEZ Promiscuo Municipal **DE** Jerusalem (Cundinamarca) **(REPARTO)**
E. S. D.

NELSON JIMMY CÓRDOBA TORRES, mayor, identificado con cédula de ciudadanía número **15814165** expedida en La Unión (Nariño), con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como APODERADO GENERAL según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 15 de agosto de 2017 bajo el número 00037785 de la Escritura Pública Nº TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3244) de fecha agosto 01 de 2017, otorgado en la Notaria Primera (1º) del Circulo de Bogotá, D.C., para lo cual se aporta Certificado de existencia y representación legal, en calidad de Profesional Senior de la Subgerencia de Cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Nit **800037800-8,** Email: nelson.cordoba@bancoagrario.gov.co, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 52338185 de BOGOTA portador(a) de la tarjeta profesional número: 199236 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) **Demandado(a)(s): LONDOÑO PULECIO RODOLFO** CC No 3063542, a fin de que obtenga el pago total de la obligación(es) Nº(s). **725031090089788, 4481860001859658** contenida(s) en el(los) pagaré(s) Nº(s): **031096100004364, 4481860001859658** documento(s) suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) **MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA** cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso; recibir, allanarse, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

NELSON JIMMY CÓRDOBA TORRES
C.C. No. 15814165 de LA UNION (NARIÑO)
Apoderado General

Acepto,

MENDEZ GALINDO NORKCIA MARIELA
C.C No. 52338185 de BOGOTA
T.P. No. 199236 del C.S.J

NOTARIA VEINTICOS DE BOGOTA D.C. FIRMA QUE SE AUTENTICA

Bogotá

Elaboró: Elver Andrés Lízcano Cáceres
5/22/2018
MGUERRERO

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA VEINTIDOS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

235-35cd0dae

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA (E) 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que: CORDOBA TORRES NELSON JIMMY
Quien se identificó con la C.C. 15814165

presentó documento escrito firmado por él y con destino a: SEÑOR JUEZ

Para constancia firma nuevamente.

Bogotá D.C. 2018-05-24 10:25:04

www.notariaenlinea.com
Cod. Verificación: 2g9we

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

Ca267297523

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 304

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3244) DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) Otorgada y Autorizada en esta notaría, **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT. 800.037.800-8** otorgó **PODER GENERAL** a favor de: **SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO - BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **52.094.114** de Bogotá ,D.C **T.P** No.**136.089** del **C.S.J---PROFESIONALES SENIOR--SUBGERENCIA DE COBRO JURIDICO - INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **52.557.419** de Bogotá D.C **T.P No. 86.793** del **C.S.J-- INGRID PAOLA MOLINA TORRES,** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.010.177.358** de Bogotá D.C. **T.P No 214.165** del **C.S.J -- NELSON JIMMY CORBODA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía número **15.814.165** de la Unión Nariño **T.P.** No. **266.337** del **C.S.J** y a **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBGERENCIA DE COBRO JURIDICO - ANGELA ROSAS VILLAMIL** identificada con cedula de ciudadanía número **51.649.585** de Bogotá D.C **T.P** No. **145.226** del **C.S.J.**----------

---

Que las facultades conferidas a los apoderados fueron consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria , modificación o sustitución y se encuentra vigente en el archivo de está Notaria----------

---

Se expide el presente certificado a los 03 días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2.018), con destino al: **INTERESADO**

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá, 03 MAY 2018
El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa041$42160 Ca229245

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

3.244- -

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO- - - - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO:

PRIMERO (1º) DE AGOSTO- - - - - - - - - -

DE DOS MIL DIECISIETE (2017) - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JURÍDICO - - -

JURIDICO, NELSON JIMMY CORDOBA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía numero 15.814.165 de La Union Nariño, con Tarjeta Profesional No. 266.337 del C.S de la Judicatura, PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURIDICO, ANGELA ROSAS VILLAMIL, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.649.585 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional número 145.226 del C.S. de la Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE COBRO JURIDICO, para que obren en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos:- - - -

cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco. - - -

fundamento en las funciones de su cargo - - -

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón-- - - -

Aa041942807 Ca229245

-4-

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). - - -

ALBA LUCIA LINARES URQUIJO

C.C. No. 21.110.770 de Villeta (Cundinamarca)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS

C.C. No. 52.094.114 de Bogotá D.C.

T.P No. 136.089 del C.S.J

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X

INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ

C.C. No. 52.557.419 de Bogotá D.C.

T.P. No. 86.793 del C.S.J

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa041942806 Ca2292456

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa041942807
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.244
DE FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2017

INGRID PAOLA MOLINA TORRES
C.C No. 1.010.177.358 de Bogotá D.C.
T.P No. 214.165 del C.S.J
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X

NELSON JIMMY CÓRDOBA TORRES
C.C. No. 15.814.165 de La Unión Nariño
T.P. 266.337 del C.S.J
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X

ANGELA ROSAS VILLAMIL
C.C. No. 51.649.585 de Bogotá D.C.
T.P. No. 145.226.del C.S.J
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI __ NO X

BLANCA SILVIA SABURA RIBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

BLANCA SILVIA SABURA RIBIA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA
ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA BOGOTA

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

NOTARIA PRIMERA (E)

República de Colombia

Aa038648762

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 271

DOSCIENTOS SETENTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER**

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N).EN EL ACTO:

DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO NIT: 800.116.398-7

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017), el suscrito **HERMANN PIESCHACON FONRODONA** Notario Primero (1°) del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n):

Compareció con minuta escrita: el Doctor **FABIÁN GRISALES OROZCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **18.506.938** expedida en El Municipio de Dosquebradas Risaralda y manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, **FINAGRO**, que en

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Ca207241813

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

adelante, en el presente documento se denominará simplemente **FINAGRO**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional; vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, organizada como . Establecimiento de Crédito, sometida a la inspección vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en su carácter de Vicepresidente Financiero - representante legal, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se agrega para que sea protocolizado con la presente escritura pública- - - -

CUARTO: Que, los gastos de notariado que genere el presente instrumento público correrán por cuenta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO----------

QUINTO: Presente la Doctora ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 21.110.770 expedida en el Municipio de Villeta Cundinamarca, quien en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera, obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se agrega para que sea protocolizado con la presente escritura, declaró: ---------- Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere FINAGRO , y que lo ejercerá en debida forma.. ----------

SEXTO: Que mediante el presente instrumento público, se revoca el poder otorgado mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (2,469) de fecha de otorgamiento veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá, D.C. ----------

1. Los comparecientes hacen constar que han leído cuidadosamente toda la escritura y que la aceptan, y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca207241912

HERMAN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Cadena s.a. nit 860.050.150

identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

---

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

---

El presente instrumento se otorgo fuera del Despacho Notarial. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 ----------

---

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: ----------

Aa038648762, Aa038646048, Aa038646136----------

Y debidamente leído la otorgante manifiesta su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. ----

Derechos $ 55.300= Resolución 0451 Enero 2017

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA ..... $ 45.243=

Super Notariado y Registro..... $ 5.550=

Cuenta Especial para el Notariado.. $ 5.550=

R-Fuente (Base)..... $ —

República de Colombia

Aa038646136

-3-

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa038646048 - - -
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 271 - - -
DE FECHA: TRES (03) DE FEBRERO DE 2017 -

FABIAN GRISALES OROZCO
C.C. 18.506.938
Obra en Nombre y en representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO – NIT. 800.116.398-7

ALBA LUCIA LINARES URQUIJO
C,C. No. 21.110.770 de Villeta Cundinamarca
Obra en Nombre y en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8

Ca207241911

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca267304448

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No.355

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCIENTOS SETENTA Y UNO (271) DEL TRES (03) DE FEBRERO DE (2017) Otorgada y Autorizada en esta notaría, **EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON NIT** 800.116.398-7 Otorgo **PODER GENERAL** a favor de **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A CON NIT 800.037.800-8** ----------

---

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución y se encuentra vigente en el archivo de está Notaria ----------

---

IGUALMENTE POR DICHO INSTRUMENTO SE REVOCO EL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2469) DE FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN ESTA NOTARIA

Se expide el presente certificado a los 22 del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2.018), con destino a: **INTERESADO**

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.
COMO NOTARIO VEINTIDOS HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
22 MAY 2018
NOTARIO(A) ENCARGADO(A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN BIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN BIESCHACON FONRODONA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca267304448
13/03/2018 10693MC5MBBH5HHa
Cadena S.A. NIT. 830.059.391-0

NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2326921243057063

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:35:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden Nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 16 del 22 de enero de 1990

Ley No 16 del 22 de enero de 1990

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 , la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 229 del 23 de enero de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la Sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. PARÁGRAFO. La Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la junta directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio del cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones. El Presidente de FINAGRO tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento, o delegar tales facultades con sujeción a las cuantías que señale la junta directiva. 3. Presentar a la consideración de la junta directiva los planes y programas que deba desarrollar Finagro, así como el proyecto de presupuesto anual. 4. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la sociedad. La administración de la sociedad velará por los informes del Revisor Fiscal relacionados con hallazgos relevantes sean comunicados a los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias. 6. Nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la junta directiva de Finagro y resolver sobre sus renuncias. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. 7. Mantener a la junta directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios, y suministrar los informes que le sean solicitados. 8. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. 9. Presentar previamente a la junta directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

anexos explicativos. 10. Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 11. Firmar los balances de Finagro y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Bancaria. 12. Delegar a sus subalternos, previa autorización de la junta directiva, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de Finagro. 13. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 14. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de Finagro por disposición de estos estatutos, de la junta directiva, o en virtud de la ley, dada la naturaleza jurídica de la entidad. (Escritura Pública 4930 del 20 de mayo de 2008 Notaria 38 de Bogotá). Adicionar al artículo 42 de los estatutos sociales el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO- Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del Presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20 en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos. (Escritura Pública 3109 del 23 de octubre de 2012 Notaria 61 de Bogotá protocoliza Decreto 2018 del 02 de octubre de 2012). Mediante acta 221 del 20 de marzo de 2013 la Junta Directiva aprobó las facultades de los Representantes Legales de la siguiente manera: REPRESENTANTE LEGAL - VICEPRESIDENTE FINANCIERO con las siguiente atribuciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones. - Emitir circulares reglamentarias de créditos y demás productos de FINAGRO y modificaciones al manual de servicios de la entidad. - Ordenar y dirigir la celebración de invitaciones públicas o privadas para seleccionar el proveedor y celebrar los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones y actas de liquidación y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Otorgar poderes especiales o generales, para fines judiciales o extrajudiciales - Firmar los balances de FINAGRO y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera, u otras autoridades o terceros sin límite de cuantía. - Manejo de portafolio de FINAGRO y fondos administrados, bajo las políticas, límites y directrices de la Junta Directiva y del Presidente, así como el endoso en retorno sin responsabilidad cambiaria de los pagarés y demás títulos valores cuando las operaciones de redescuento hayan sido pagadas por los intermediarios financieros, sin límite de cuantía. - La representación de la entidad frente a las administraciones de impuestos nacionales y territoriales (acta 229 del 27/11/2013) - Representar a FINAGRO, como administrador del FONSA, principalmente en la celebración de contratos con intermediarios financieros, así como en todas las demás funciones requeridas por la administración del FONSA (Acta 239 del 24/09/2014). REPRESENTANTE LEGAL - SECRETARIO GENERAL con las siguientes atribuciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones, sin límite de cuantía. - Emitir circulares reglamentarias de crédito y demás productos de FINAGRO, y modificaciones al manual de servicios de la Entidad. - Ordenar y dirigir la celebración de invitaciones públicas o privadas para seleccionar el proveedor y celebrar los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones y actas de liquidación, y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Otorgar poderes especiales o generales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Responder los requerimientos presentados por la Superintendencia Financiera de Colombia y de los demás órganos de control. - Todas las demás funciones que le correspondan al representante legal de conformidad con el artículo 41 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. (2013067151). REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE ADMINISTRATIVO con las siguientes funciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones actas de liquidación, y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Aprobar el pago de la nómina, beneficios, legalizaciones de gastos, comisiones de servicios y demás asuntos de índole laboral de los colaboradores de la sociedad. - Otorgar poderes generales o especiales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al presupuesto y al gasto administrativo de la sociedad. - Cumplir y hacer cumplir las normas

Certificado Generado con el Pin No: 2326921243057063

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:35:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

legales y las políticas, normas, procesos y procedimientos establecidos por la sociedad. - Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos físicos, tecnológicos y de información de la sociedad, así como de los que recibe la sociedad en dación en pago. - Todas las demás funciones que le correspondan al Presidente de conformidad con el artículo 42 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad ((acta 239 del 24/09/2014) radicado 2014095549))

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Delia Del Socorro Cedeño Poveda Fecha de inicio del cargo: 24/04/2018	CC - 51883399	Presidente Encargado
Fabián Grisales Orozco Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 18506938	Representante Legal Vicepresidente Financiero
Delia Del Socorro Cedeño Poveda Fecha de inicio del cargo: 06/07/2017	CC - 51883399	Representante Legal en Calidad de Secretario General
José Nelson Perdomo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 12129186	Representante Legal -Gerente Administrativo

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Vicepresidencia de Gestión Humana
Gerencia de Compensación

C O N S T A N C I A D E T R A B A J O

QUE EL SEÑOR(A) **BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS**, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.094.114 LABORA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CON CONTRATO A TÉRMINO FIJO DESDE EL 08 DE ENERO DEL 2008, FECHA DE VINCULACIÓN, Y A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2011 SU CONTRATO DE TRABAJO ES A TÉRMINO INDEFINIDO.

EL CARGO QUE DESEMPEÑA ES SUBGERENTE EN LA SUBGERENCIA COBRO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

CON DESTINO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO.

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES
Gerente

Elaboró: Leydy Gaona Bohórquez
Revisó: María Claudia Marun Meyer

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9211044781134598

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economia Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9211044781134598

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9211044781134598

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Enrique Dussan López Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 79407647	Presidente
Andrés Lozano Karanauskas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79955214	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo Corporativo
Carlos Enrique Fadul Niño Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
Luis Eduardo Castro Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de septiembre de 2017, fue removido del cargo de Vicepresidente Administrativo, información radicada con el número P2017003476-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Francisco Ogliastri Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de septiembre de 2017, fue removido del cargo de Vicepresidente de Operaciones, información radicada con el número P2017003477-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 36562775	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Carmen Rosa Gómez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 36162916	Vicepresidente Administrativo Encargado
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Jose Ovidio Chavarro Medina Fecha de inicio del cargo: 06/07/2017	CC - 12271200	Gerente Regional Sur

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9211044781134598

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 51984982	Vicepresidente de Gestión Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta Directiva
Mirna Luz Bustillo Sabagh Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 45576424	Gerente Regional Costa
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 5886374	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Pamela Claudia Florez Yepez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51963514	Representante Legal Para efectos Judiciales a Nivel Nacional
Yadulid Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

78

Certificado Generado con el Pin No: 9211044781134598

Generado el 21 de mayo de 2018 a las 15:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alba Lucia Linares Urquijo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 21110770	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Crédito y Cartera para Desarrollar las Funciones otorgadas por la Junta Directiva
César Augusto Cortés Otero Fecha de inicio del cargo: 28/02/2018	CC - 12122311	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11811072753AA1

22 DE MAYO DE 2018 HORA 09:41:45

0118110727 PAGINA: 1 de 20

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO

N.I.T. : 800037800-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00336392 DEL 11 DE JULIO DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 23,607,081,027,945

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 15 - 43 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SECRETARIAGENERAL@BANCOAGRARIO.GOV.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 15 - 43 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SECRETARIAGENERAL@BANCOAGRARIO.GOV.CO

CERTIFICA:

AGENCIAS: LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA, CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, SUSA CUNDINAMARCA, SANTA FE DE BOGOTA D.C., PANDI (CUNDINAMARCA)., FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0040 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 13 DE ENERO DE 1.994, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1.994, BAJO EL NO. 434.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU -- RAZON SOCIAL DE : "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CO-

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MERCIAL", POR EL DE : "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPA--ÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2655 DEL 24 DE JUNIO DE 1. 999, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2692 DEL 25 DE JUNIO DE 1.999, AMBAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 1. 999 BAJO LOS NUMEROS 685976 Y 685980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " FINANCIERA LEASING COLVALORES S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" POR EL DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2474 DEL 26 DE JUNIO DE 1.999 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1.999 BAJO EL NUMERO 685972 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A ." POR EL DE: " BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0999 DEL 23 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 1121637 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO, POR EL DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.246 DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 429.095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD POR CONVERSION ASUMIÓ EL ARQUETIPO DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI---1.995	16 STAFE BTA	29-I---1.996 NO.524870
3.469	16-IV---1.997	29 STAFE BTA	30-IV--1.997 NO.583265

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685976
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685980
0002474	1999/06/26	NOTARIA 42	1999/06/28	00685972
0000621	2000/03/03	NOTARIA 25	2000/03/16	00720591
0002670	2001/07/30	NOTARIA 4	2001/08/02	00788521

0002180 2002/05/31 NOTARIA 4 2002/06/06 00830059
0002375 2003/05/27 NOTARIA 42 2003/06/13 00884376
0004345 2005/10/25 NOTARIA 4 2005/11/03 01019883
0000999 2007/03/23 NOTARIA 4 2007/04/03 01121637
0000528 2008/02/26 NOTARIA 4 2008/09/30 01245905
0002750 2008/09/15 NOTARIA 4 2008/09/30 01245907
3588 2008/12/10 NOTARIA 4 2009/02/04 01272710
455 2009/03/27 NOTARIA 14 2009/04/21 01291254
592 2009/04/20 NOTARIA 14 2009/04/28 01292837
2029 2009/10/20 NOTARIA 14 2010/01/26 01356449
5082 2013/09/09 NOTARIA 1 2013/09/19 01766422
2465 2015/07/15 NOTARIA 44 2015/09/17 02020352
1114 2017/04/17 NOTARIA 44 2017/07/18 02243263

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 234 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL OBJETO DE BANAGRARIO CONSISTE EN FINANCIAR, EN FORMA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVA, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES RURALES, AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), PODRA CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DECRETO NO. 1556 DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041108 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

IRAGORRI VALENCIA AURELIO C.C. 000000010549688

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01701317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO C.C. 000000079154695

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

MEJIA ALZATE LUIS FERNANDO C.C. 000000080060735

QUE POR DECRETO NO. 713 DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL 4 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02276896 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

PARDO RUEDA RAFAEL C.C. 000000019239764

QUE POR ACTA NO. 78 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02277421 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

CASTELLANOS RUEDA ALONSO FERNANDO C.C. 000000019419183

SEXTO RENGLON

TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN C.C. 000000008347624

SEPTIMO RENGLON

GOMEZ MERLANO ANTONIO EDUARDO C.C. 000000000438284

OCTAVO RENGLON

NEGRET MOSQUERA CESAR LAUREANO C.C. 000000010537127

QUE POR ACTA NO. 72 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

NOVENO RENGLON

OVIEDO JESUS MARIA C.C. 000000012098291

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 408 DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

DAJUD DURAN ARTURO ADOLFO C.C. 000000092526761

QUE POR RESOLUCION NO. 2970 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 25 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

ESCOBAR ARANGO ANDRES C.C. 000000080419251

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4148 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14522 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL REVEIZ NAVIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.647.342 DE CALI, EN SU CALIDAD GERENTE REGIONAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANK EVERTO ROMERO ROMERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.184.293 DE UNE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA ENTIDAD Y ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO POR RAZON DE LOS CREDITOS QUE ESTE CONCEDA, ASI COMO PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES CORRESPONDIENTES, CUANDO ELLO PROCEDA DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR EL BANCO. EN TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y NEGOCIOS QUE CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE PODER SE CELEBREN DEBERA REGISTRARSE EXPRESAMENTE LA CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL QUE FRENTE A BANAGRARIO OSTENTA EL (LA) DOCTOR (A) FRANK EVERTO ROMERO ROMERO AUN EN AQUELLOS ACTOS EN LOS CUALES TAL ACLARACION NO SEA REQUERIDA POR LA LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5519 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00027542 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO VIVIAN LORENA FALLA ROJAS C.C. 1079389.109 DE AGRADO HUILA T.P. 206311 DEL C.S.J. MAYOR DE EDAD; PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODAS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1636 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS

NUMEROS 00034743 Y 00034744 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA .DC., MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.935.319 DE ICONONZO - TOLIMA, T.P NUMERO 114.836 DEL C.S DE JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO DIRECCION GENERAL, Y/O INGRID PAOLA MOLINA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C., T.P NUMERO 214.165 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE; RETIREN OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN PROCESOS CONCURSALES O LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS A NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE D PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 12. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13. PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3638 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035973, 00035974 Y 00035975 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A MARIO GUILLERMO MORENO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 4.248.777 DE SIACHOQUE, SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGION ORIENTE, JORGE ARMANDO MANRIQUE SAMACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.049.613.310 DE TUNJA, CON TARJETA PROFESIONAL 199.407 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGION ORIENTE PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO. EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PATA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO

TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LO PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A LAURA CAROLINA CASAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 33.376.072 DE TUNJA, CON TARJETA PROFESIONAL 172.344 DEL C.S DE LA JUDICATURA, COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONALORIENTE 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE A ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN OS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA

FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3633 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035976, 00035977, 00035978 Y 00035979 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUZ FANNY TRASLAVIÑA DIAZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 52.454.453 DE BOGOTA SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL COSTA, ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO 22.667.789 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 143.498 DEL C.S DE LA JUDICATURA, ANABELLA BACCI HERNA NDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 55.305.084 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 173.953 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL COSTA, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO

AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A DARLIS ESTHER OBRADOR ECHEVERRIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 55.230.197 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 194.968 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL COSTA. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE A ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR,

TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS

CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3640 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035980, 00035981 Y 00035982 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO-Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A MARIA VICTORIA DIAZ MATEUS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 63.351.788 DE BUCARAMANGA SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL SANTANDERES, JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO 1.096.618.413 DE LA PAZ SANTANDER, TP 227.071 DEL C.S. DE LA JUDICATURA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS

EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A GERLIN RICARDO PILONIETA LOPEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 1.103.364.393 DE OCAMONTE - SANTANDER, CON TARJETA PROFESIONAL 223.765 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADOR COBRO JURIDICO REGIONAL SANTANDERES. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O

ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3636 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035983, 00035984, 00035985, 00035986 Y 00035987 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LINDA CUENCA ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 26.427.298 DE NEIVA SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL SUR, MARGARETH CONDE QUINTERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO 55.162.548 DE NEIVA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 222.563 DEL C.S DE LA JUDICATURA DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 26.423.321 DE NEIVA CON TARJETA PROFESIONAL NO 222.016 DEL C.S DE LA JUDICATURA, EDUARD ORLEY MEDINA CERON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.075.256.167 DE NEIVA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 241.171 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y

SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A YERLIN VANESA GONZALEZ REINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 1.115.064.898 DE BUGA, CON TARJETA PROFESIONAL 214.161 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL SUR. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE

DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3634 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035988, 00035989, 00035990, 00035991 Y 00035995 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A DIANA CRISTINA BERMUDEZ CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

42.137.700 DE PEREIRA. SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, MARIA JOHANA MARIN TAMAYO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 43.253.618 DE MEDELLIN ANTIOQUIA, TP 197.624 DEL C.S DE LA JUDICATURA, VIVIANA MARCELA RIOS ECHEVERRY, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.017.128.333 DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, TP 233.394 DEL C.S DE LA JUDICATURA, DIANA MILENA TABORDA GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.43.221.776 DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, TP 174.009 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COBRO JURIDICO REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL

TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 43.202.096 DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, CON TARJETA PROFESIONAL 187.620 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL ANTIOQUIA. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE

LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3635 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035997, 00035999, 00036001, 00036003 Y 00036004 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 52.106.156 SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA , SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.082.128.907 DE GUADALUPE HUILA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 268.583 DEL C.S DE LA JUDICATURA, JHON EDWARD ROMERO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 80.238.736 DE BOGOTA , CON TARJETA PROFESIONAL NO. 229.014 EL C.S DE LA JUDICATURA, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. NO.13.514.581 DE BUCARAMANGA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 195.239 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTA , PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS

TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A JUAN PABLO ARDILA PULIDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 80.881.254 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 230.400 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE

DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3637 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00036005, 00036006, 00036007 Y 00036008 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A ORLANDO MUÑOZ VASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.541.868 DE

POPAYA N SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL OCCIDENTE, MARIA FERNANDA LOZANO LAGUNA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO 1.144.137.664 DE CALI VALLE, TP 220.910 DEL C.S DE LA JUDICATURA, YARITZA ECHEVERRI SANCHEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO 66.655.567 DE CERRITO VALLE, TP 122.973 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A ELIZABETH REALPE TRUJILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 66.808.253 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 203.316 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS

ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS

DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3639 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00036010, 00036013 Y 00036014 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGO A GLORIA NANCY GUEVARA JARAMILLO IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 30.287.982 DE MANIZALES SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL CAFETERA, ESTEBAN MADRID ARCILA IDENTIFICADO CON LA C.C NO L.053.815.069 DE MANIZALES, TP 246.799 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO JURIDICO REGIONAL CAFETERA PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO

DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A LUCAS EDUARDO GALLEGO RONCANCIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 75.097.598 DE MANIZALES, CON TARJETA PROFESIONAL 151.558 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADOR COBRO JURIDICO REGIONAL CAFETERA. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA

FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRA CTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 270 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037106 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.110.770 EXPEDIDA EN VILLETA CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS; BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.094.114 DE BOGOTA D.C. Y T.P. NO. 136.089 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO, INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.557.419 DE BOGOTA D.C. Y T.P, NO. 86.793 DEL C.S.J., PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURIDICO, INGRID PAOLA MOLINA TORRES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C. Y T.P NO. 214.165 DEL C.S.J PROFESIONAL SENIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO, ANGELA ROSAS VILLAMIL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.649.585 DE BOGOTA D,C. Y T.P. NO. 145.226 DEL C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE COBRO JURIDICO, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.-PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO -DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARA GRAFO: LOS MANDATARIOS PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77)DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMA S ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE

RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE Y AUTORICE / EL RETIRO DE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 8.- PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA, TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA INICIAR O CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY; SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 10. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 11. PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 12. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3244 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00037785 COMPARECIO ALBA LUCIA LINARES URQUIJO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.110.770 DE VILLETA CUNDINAMARCA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A BERTA ELCIRA

MACIAS DIAZ GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.094.114 DE BOGOTA D.C., A INGRD ELENA BECERRA RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.557.419 DE BOGOTA D.C. A INGRID PAOLA MOLINA TORRES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C. A NELSON JIMMY CORDOBA TORRES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 15.814.165 DE LA UNION NARIÑO. A ANGELA ROSAS VILLAMIL IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.649.585 DE BOGOTA D.C; PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNAS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, EN EL TRÁMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCÚRSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRÁN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DEL DERECHO EN LITIGIO 2. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE Y AUTORICE EL RETIRO DE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE; COMO TAMBIÉN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES 4. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y/O CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSO A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUÉ COMO PARTE DEMANDANTE. 7 PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A OS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR LOS TÍTULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE 8. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/ O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE A ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA INICIAR O CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, Y ACTUAR CORNO APODERADOS DE A ENTIDAD EN EL TRÁMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTA MANDATO, EN OS TÉRMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. I0. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICIÓN(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS 11. PARA RECLAMAR TÍTULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA A ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE 12. SOLICITAR ANTE LAS NOTARLAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DECOLÓMBIA SA. SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA TERCERO: QUIENES ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁN ANTE TERCEROS Y EL BANCO GRARIO DE COLOMBIA SA., POR LA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE

DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO CUARTO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINARA AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE LAS CÁSALES LEGALES POR REVOCACIÓN Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN EL QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN. QUINTO: SE ENTENDERÁ QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERÁN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRÁN A LA INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERÁ EL MANDATARIO AL HACER USO LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1520 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, DEL 4 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034735, 00034736, 00034737, 00034738, 00034739, 00034740, 00034741 Y 00034742; DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE G0MEZ VARGAS QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER ESPECIAL A: INGRID PAOLA MOLINA TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358. EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.014.191.502. LILIAN JENNY CHIVATA DAZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.989.164; MYRIAM JANETH GUERERO FRANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.571.140; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.883.860. JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.013.637.095. OMAIRA CHACON BUENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.781.238. JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.033.734.380. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUSCRIBAN LOS ENDOSOS DE LOS TITULOS VALORES A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES Y/O BANCOS DE SEGUNDO PISO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 83 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02341726 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02341727 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR PRINCIPAL

CIFUENTES ZAPATA MARIA LIGIA C.C. 000000051817182

PRIMER SUPLENTE DEL FISCAL

TORRES MUÑOZ WILLIAM C.C. 000000019424579

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

RIOS GARCIA JORGE HUMBERTO C.C. 000000019288085

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1.219 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 11 DE ABRIL DE - 1.990 INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 296.225 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 1033 DEL 29 DE MARZO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE - SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA TODOS LOS ACTOS Y NE - GOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL HASTA EL 30 DE - JUNIO DEL AÑO 2.010 .

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00871626 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233480

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 NO. 4 - 55

TELEFONO : 8485470

DOMICILIO : FOMEQUE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233481

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 NO. 6-02 PALACIO MUNICIPAL

TELEFONO : 8680025

DOMICILIO : SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233482

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 87
TELEFONO : 8492004
DOMICILIO : QUETAME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233483
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 2 NO. 1 - 51
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : FOSCA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233484
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 4 NO. 2 - 96
TELEFONO : 8486355
DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 2 NO. 2 - 72
TELEFONO : 8088003
DOMICILIO : PASCA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 2 - 15
TELEFONO : 8488190
DOMICILIO : UNE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234210
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 2 - 18
TELEFONO : 8480640
DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234211
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 3 - 97
TELEFONO : 8681050
DOMICILIO : VENECIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00234212
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 18 NO. 15 - 31 SUR
TELEFONO : 3723809
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234213
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 10 NO. 15 - 14
TELEFONO : 8484388
DOMICILIO : SILVANIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME
MATRICULA : 00234214
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 137 B SUR NO. 2 A - 64
TELEFONO : 7678860
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234311
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : PLAZA CIVICA GUATAVITA

TELEFONO : 8577232
DOMICILIO : GUATAVITA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234312
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 8 - 03
TELEFONO : 8630391
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234313
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 5 - 43
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : CHOCONTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234647
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 5 NO. 4 - 20
TELEFONO : 8504338
DOMICILIO : GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234648
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 2 NO. 5 - 16
TELEFONO : 8689012
DOMICILIO : CABRERA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234787
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 29
TELEFONO : 8533040
DOMICILIO : JUNIN (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234788
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 NO. 7 - 32
TELEFONO : 8569211
DOMICILIO : MACHETA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234789
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 40
TELEFONO : 8646437
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 8 - 16
TELEFONO : 8563149
DOMICILIO : SUESCA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234791
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8 25 PAR PRINCIPAL
TELEFONO : 8555689
DOMICILIO : SIMIJACA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234792
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 4 NO. 4-17
TELEFONO : 8565367
DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234793
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 2 - 27
TELEFONO : 8567506
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235041
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 6 - 04
TELEFONO : 8552103
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235042
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 6 - 36
TELEFONO : 8538548
DOMICILIO : GACHALA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA CUNDIMARCA
MATRICULA : 00235043
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 4 - 27
TELEFONO : 8535346
DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235044

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 A NO. 3 - 40/46
TELEFONO : 8600023
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235045
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 59
TELEFONO : 8504338
DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235046
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 6 - 29 / 47
TELEFONO : 8510375
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235047
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 4 NO 4 - 16
TELEFONO : 8537085
DOMICILIO : UBALA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235048
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 2 NO. 2 - 09
TELEFONO : 8572498
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN
MATRICULA : 00235539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 100 NO. 17 A - 11
TELEFONO : 2367728
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN
MATRICULA : 00235542
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 54 - 82
TELEFONO : 2213108
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00235549
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 60 - 60
TELEFONO : 4146181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CORABASTOS
MATRICULA : 00235553
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 - 19 SUR
TELEFONO : 8644160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00235570
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 72 NO. 10 - 51
TELEFONO : 2100490
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00236683
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 6 - 61
TELEFONO : 6768191

DOMICILIO : MEDINA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODABAS
MATRICULA : 00256952
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MD 1 LC 29 - 30
TELEFONO : 6748492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00295530
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 8 - 32
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS JUDICIALES
MATRICULA : 00881150
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 14 NO. 7 - 33
TELEFONO : 5997075
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964375
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 6 - 02
TELEFONO : 8559304
DOMICILIO : SUSA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964381
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 2 - 70
TELEFONO : 8557175
DOMICILIO : LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964403
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 2 A NO. 1 - 03
TELEFONO : 8554159
DOMICILIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUND
MATRICULA : 01015184
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO. 47 - 73
TELEFONO : 3157521
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI
MATRICULA : 01133720
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 3 -42
TELEFONO : 8419427
DOMICILIO : PANDI (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ
MATRICULA : 01253587
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 7 - 08
TELEFONO : 8686270
DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA FUSAGASUGA
MATRICULA : 02440045
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 8 A - 10
TELEFONO : 5948500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MAYO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

5467 1T928782 5467

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 0310961000004364

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): **PRIMERO.** Que por virtud del presente título valor me(nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus oficinas de la ciudad de Apulo, o en aquellas habilitadas para el efecto, el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año (2017), la suma de Diez millones cien mil pesos ($10100000), por concepto de capital, la suma de Un millon cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y Un pesos ($1450391), por concepto de intereses corrientes, la suma de Cuatrocientos veintiseis mil ochocientos sesenta y dos pesos ($426862), por concepto de intereses moratorios, y la suma de Un millon doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho pesos ($1264068), por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con dineros de fuentes totalmente lícitas . **SEGUNDO.** Que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco, cuyo valor pagaré (mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. **TERCERO.** Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré (mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insoluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal permitida. **CUARTO.** Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este título valor, lo mismo que los costos, gastos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor. **QUINTO.** Este pagaré no está sujeto a la presentación para el pago, el aviso de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados. **SEXTO.** Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente; la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. **SEPTIMO.** Que autorizo (amos) expresamente al Banco para que a cualquier titulo endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. **OCTAVA.** Que serán de mi (nuestro) cargo los gastos que conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales. **NOVENA.** El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco, diligenciar el presente título y exigir el pago del saldo total de tales obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios.

Dado en la ciudad de **APULO** a los **27** dias del mes de **JULIO** del año **2016**

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

Pagare Único / Carta de Instrucc

M000400111301056081108

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 0310961000004364

REGISTROS DE FIRMAS

(Deudor X Avalista ___)

Huella

Nombre: RODOLFO LONDOÑO PULECIO

No Identificación: 3063542 de: JERUSALEN

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

40

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

HOJA ANEXA A PAGARE No. : 031096100004364

OBLIGACIÓN No. : 725031090089788

FIRMA AUTORIZADA

MYRIAM JANETH GUERRERO FRANCO

NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

MGuerrero

Bogotá

HOJA ANEXA A PAGARE No. : 031096100004364
OBLIGACIÓN No. : 725031090089788

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA _____

Nombre: **BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS**
Cedula 52.094.114 de Bogotá.
Subgerente Recuperación de Cobro Jurídico
Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Banco Agrario de Colombia S.A.

173
5/22/2018
MGUERRERO

NRAMIREZ

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No 031096100004364

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como alli se indica, quien para los efectos de este documento se denominara EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legitimo del pagare, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagare que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podra ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legitimo del titulo y en los siguientes eventos: **A)** Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagare descrito arriba o de cualquier otra obligacion que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. **B)** Cuando los recursos del credito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de presentar la solicitud de crédito. **C)** Si cualquiera de los aqui obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuacion judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantia a juicio de la Entidad. **D)** Si cualquiera de los aqui obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantia(s). **E)** Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. **F)** Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. **G)** Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona juridica, segun sea el caso. **H)** Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra el(ellos) se inicie tramite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. **I)** Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantia sin autorización previa y escrita del BANCO. **J)** Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier accion o por cualquier causa. **K)** Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantia suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantia(s). **L)** Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificara el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legitimo del pagaré, y **M)** En caso de que cualquiera de los aqui obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiendase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevencion de lavado de activos y financiación de terrorismo.

2. El numero del pagare correspondera al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.
3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, prestamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operacion por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobacion del crédito y/o en los registros de contabilidad del Banco y/o del tenedor legitimo del titulo, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislacion vigente sean capitalizables.
4. A) El espacio reservado para intereses corrientes correspondera al valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los terminos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco. **B)** El espacio reservado para los intereses moratorios, correspondera al valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida segun la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagare.
5. El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasion de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagare, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi (nosotros) gravados con el mismo, el cual sera siempre a mi (nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legitimo del titulo, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.
6. La fecha de vencimiento del titulo valor será aquella que corresponda al dia en que sea llenado el pagare.
7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podran ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripcion de esta carta de instrucciones.
9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de credito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considera más adecuado, para cumplir esta instrucción.

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 031096100004364

10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.

11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.

12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) será (n) de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).

14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.

15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.

16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).

17. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.

18. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

Para constancia se firma la presente carta de instrucciones en la ciudad de APULO, el día 27 JULIO del año 2016, dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

Banco Agrario de Colombia

PAGARE No 031096100004364

Deudor Avalista

Huella

Nombre RODOLFO LONDOÑO PULGO

No identificación 3063542 de JERUSALEN

Representante Legal o Apoderado

No identificación de

Deudor Avalista

Huella

Nombre

No identificación de

Representante Legal o Apoderado

No identificación de

Deudor Avalista

Huella

Nombre

No identificación de

Representante Legal o Apoderado

No identificación de

Deudor Avalista

Huella

Nombre

No identificación de

Representante Legal o Apoderado

No identificación de

Deudor Avalista

Huella

Nombre

No identificación de

Representante Legal o Apoderado

No identificación de

Deudor Avalista

Huella

Nombre

No identificación de

No identificación de

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 05/22/2018
Oficina: APULO

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6,125,562 LONDODO PULECIO RODOLFO
Dirección: FINCA PARCELA BRAZIL VEREDA GALLINAZO

DI./Nit: 3063542
Teléfono: 4914332

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725031090089788	Tipo operación:	NORMALIZACIÉN DE RECURSOS FINAGRO		
Fecha de desembolso:	08/31/2016	Tasa efectiva anual:	12.100000 %	Reajustable:	S
Monto:	10,100,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Mes de gacia:	0
Plazo:	72 MES(ES)	Pago capital:	1	Gracia mora:	0 días
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Pago interés:	1	Gracia capital:	1
Cuota:	SEMESTRE(S)	Días calculo int.:	360	Gracia int.:	0
Fecha de vencimiento:	08/31/2022	Tasa referencial:	DTFEA al 05/22/2018	Valor referencial:	4.7 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Valor del spread:	7.0 %
Modalidad del prestam	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Tipo de puntos:	BASE
Recalculó días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Día pago fijo:	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	Valor ICR	0.00
Llave Redescuento:	1650605263	Margen Redescuento:	100.0		
m Cex:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	02/28/2017	180	10,100,000.00	0.00	13.77	695,194.00	249,827.00	0.00	945,021.00	CANC
2	08/31/2017	180	10,100,000.00	918,182.00	13.34	673,439.00	597,889.00	0.00	2,189,510.00	VENCI
3	02/28/2018	180	9,181,818.00	918,182.00	12.18	559,135.00	228,101.00	0.00	1,705,418.00	VENCI
4	08/31/2018	180	8,263,636.00	918,182.00	11.75	485,678.00	227,406.00	0.00	1,631,266.00	VIGEN
5	02/28/2019	180	7,345,454.00	918,182.00	11.75	431,713.00	119,221.00	0.00	1,469,116.00	NO VI
6	08/31/2019	180	6,427,272.00	918,182.00	11.75	377,749.00	194,600.00	0.00	1,490,531.00	NO VI
7	02/29/2020	180	5,509,090.00	918,182.00	11.75	323,785.00	112,638.00	0.00	1,354,605.00	NO VI
8	08/31/2020	180	4,590,908.00	918,182.00	11.75	269,821.00	161,793.00	0.00	1,349,796.00	NO VI
9	02/28/2021	180	3,672,726.00	918,182.00	11.75	215,857.00	106,055.00	0.00	1,240,094.00	NO VI
10	08/31/2021	180	2,754,544.00	918,182.00	11.75	161,892.00	128,986.00	0.00	1,209,060.00	NO VI
11	02/28/2022	180	1,836,362.00	918,182.00	11.75	107,928.00	99,472.00	0.00	1,125,582.00	NO VI
12	08/31/2022	180	918,180.00	918,180.00	11.75	53,964.00	96,198.00	0.00	1,068,342.00	NO VI
	TOTALES:	2160		10,100,000.00		4,356,155.00	2,322,186.00	0.00	16,778,341.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
2	CXCCOMIFAG	13,111.00	2	FAGANUAL-IVA	131,117.00
2	IMO	324,565.00	2	OPAGXCCLI	96,180.00
2	SEGVIDA	32,916.00	2		
3	IMO	102,297.00	3	OPAGXCCLI	96,180.00
3	SEGVIDA	29,624.00	3		
4	FAGANUAL-IVA	104,893.00	4	OPAGXCCLI	96,180.00
4	SEGVIDA	26,333.00	4		
5	OPAGXCCLI	96,180.00	5	SEGVIDA	23,041.00
6	FAGANUAL-IVA	78,670.00	6	SEGVIDA	19,750.00
6	OPAGXCCLI	96,180.00	6		
7	SEGVIDA	16,458.00	7	OPAGXCCLI	96,180.00
8	OPAGXCCLI	96,180.00	8	FAGANUAL-IVA	52,447.00

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Fecha de proceso: 05/22/2018
Oficina: APULO

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 6,125,562 LONDOÑO PULECIO RODOLFO
Dirección: FINCA PARCELA BRAZIL VEREDA GALLINAZO
DI./Nit: 3063542
Teléfono: 4914332

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725031090089788	**Tipo operación:**	NORMALIZACIÈN DE RECURSOS FINAGRO		
Fecha de desembolso:	08/31/2016	**Tasa efectiva anual:**	12.100000 %	**Reajustable:**	S
Monto:	10,100,000	**Moneda:**	PESO COLOMBIANO	**Mes de gacia:**	0
Plazo:	72 MES(ES)	**Pago capital:**	1	**Gracia mora:**	0 días
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	**Pago interés:**	1	**Gracia capital:**	1
Cuota:	SEMESTRE(S)	**Días calculo int.:**	360	**Gracia int.:**	0
Fecha de vencimiento:	08/31/2022	**Tasa referencial:**	DTFEA al 05/22/2018	**Valor referencial:**	4.7 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	**Signo del spread:**	+	**Valor del spread:**	7.0 %
Modalidad del prestam	VENCIDA	**Fecha 1ra cuota:**		**Tipo de puntos:**	BASE
Recalculo días de cuota:	NO	**Evitar días festivos:**	NO	**Día pago fijo:**	
Usar tasa equivalente:	NO	**Ult. día hábil ant.:**	NO	**Valor ICR**	0.00
Llave Redescuento:	1650605263	**Margen Redescuento:**	100.0		
Num Cex:					

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
8	SEGVIDA	13,166.00	8		
9	OPAGXCCLI	96,180.00	9	SEGVIDA	9,875.00
10	FAGANUAL-IVA	26,223.00	10	SEGVIDA	6,583.00
10	OPAGXCCLI	96,180.00	10		
11	SEGVIDA	3,292.00	11	OPAGXCCLI	96,180.00
12	OPAGXCCLI	96,198.00	12		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

45

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 448186000185965 8

1. Valor: Ciento cincuenta y tres mil trescientos quince pesos
1.1.1.1 Valor total: 153315 M/cte. Conformado por 1.1.2. Capital: 139700 Mcte.
1.1.3. Intereses Remuneratorios: 4191 Mcte. 1.1.4. Intereses de mora: 4339 Mcte.
1.1.5. Primas de Seguros: ____ Mcte. 1.1.6. Otros conceptos: 5085 Mcte.
2. Tasa de interés remuneratoria:
2.1. Crédito sin subsidio:
2.1.1. Tasa Variable: (DTF + ____ PUNTOS) Efectiva Anual
2.1.2. Tasa Fija: ____ % Efectiva Anual
2.1. Crédito con subsidio:
2.2.1. Tasa Subsidiada: (DTF - ____ PUNTOS) Efectiva Anual
2.2.2. Puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio:
2.2.3. Tasa plena sin subsidio: (DTF - ____ PUNTOS) Efectiva Anual
3. Fecha de vencimiento: Día 23 Mes 04 Año 2018
4. Lugar para el pago de la obligación: Apulo
5. Suscriptor obra en nombre y representación: 5.1. Propia: X 5.2. De Persona Jurídica/Natural: ____
5.2.1. Nombre Persona Jurídica/Natural Rodolfo Londoño Pulecio 5.2.2. Nit o c.c. 3063542
6. Ciudad y fecha de suscripción del pagaré Carmen de Carupa, 27 de enero de 2016

3461 A3791335 5467

El(los) abajo firmamente(s), identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), obrando como se indica en el numeral 5 del encabezado del presente documento, quien para los efectos de este escrito se denominará EL DEUDOR, declaro(amos): PRIMERA: Que pagaré(mos) a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en adelante EL BANCO, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 3 del encabezado del presente pagaré, en el lugar indicado en el numeral 4 o en sus oficinas legalmente habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1.1. del encabezado de este documento, con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDA: Que reconoceremos la tasa de interés remuneratoria, sobre los saldos adeudados, establecida en el numeral 2 del encabezado del presente documento, cuyo valor pagare(mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago.

TERCERA: En caso de mora de mi(nuestras) obligación(es) y durante ella, reconoceré(mos) y pagaré(mos) sobre el saldo adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida para esta clase de intereses por cada día de retardo. CUARTA: La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, o dación en pago. Este pagaré no está sujeto a la presentación para su pago ni al aviso de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales. QUINTA: Autorizo(amos) al BANCO o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título valor, para que con el fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico, tales como sello, escáner o cualquier otro de características semejantes, a juicio del autorizado.

SEXTA: El Banco y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de la obligación, diligenciar el presente título conforme a su carta de instrucciones y exigir el pago del saldo total del crédito, en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título. Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS".

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 448186000185965 8

REGISTROS DE FIRMAS

(Deudor X Avalista ___)

Huella

Nombre: RODOLFO LONDOÑO PULECIO

No Identificación: 3.063.542 de: JERUSALEN

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

Dirección: FINCA VILLA LUCIANA VEREDA LA BUITRERA

Ciudad de Dirección: JERUSALEN

Teléfono: 3144914332

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

Dirección:

Ciudad de Dirección:

Teléfono:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

Dirección:

Ciudad de Dirección:

Teléfono:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

Dirección:

Ciudad de Dirección:

Teléfono:

(Deudor ___ Avalista ___)

Huella

Nombre:

No Identificación: de:

Representante Legal o Apoderado

No Identificación: de:

Dirección:

Ciudad de Dirección:

Teléfono:

CR-FT-06 Julio 2012

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 4481860001859658

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación propia ____ , o de la persona jurídica____ o natural _____ , quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEUDOR, autorizamos en forma expresa e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con el BANCO. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al Banco al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el Banco o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio de EL BANCO, y se negare(n) a

mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de EL BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) a EL BANCO o no entregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara EL BANCO, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas o en el evento de disolución de la persona jurídica según sea el caso. H) Cuando EL(LOS) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, I) Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización

previa y escrita de EL BANCO. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que seá objeto EL DEUDOR, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa, siempre y cuando esta medida cautelar le impida cumplir efectivamente las obligaciones garantizadas con este pagaré. K) Si el (los) bien (es) que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio de EL BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me (nos) negare (mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del (los) DEDUDOR (ES), circunstancia que calificará EL BANCO o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado (s) o incluido (s) en listas inhibitorias (entiéndanse lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación [illegible]rrorismo.

[illegible] número de pagaré corresponderá al que el Banco le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.

3. El(los) valor(es) con el(los) cual(es) se completará el pagaré en los numerales 1.1. a 1.1.6. del encabezado del mismo, será(n) el(los) que corresponda(n) a la(s) suma(s) que adeude(mos) al tenedor legítimo del título de acuerdo a sus registros de contabilidad, por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi(nosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mi(nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.

4. Los espacios correspondientes a la tasa de interés remuneratoria seran diligenciados de acuerdo a la normatividad aplicable a la línea de crédito que apruebe el Banco. En caso de que la línea de crédito aprobada por el Banco no contemple puntos porcentuales a sumar o restar a la DTF, los espacios correspondientes se diligenciarán con cero (o).

Cuando la tasa de interés remuneratoria que fije el Banco para el crédito sea VARIABLE ligada a la DTF efectiva anual, esta última corresponderá a la establecida por el Banco de la República para el primer día de cada periodo previsto para el pago de los intereses, a lo que se sumarán o restarán los puntos que establezca el Banco para la respectiva línea de crédito, según sea el caso, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.1. del encabezado del pagaré. Cuando la tasa de interés remuneratoria que señale el Banco para la línea de crédito aprobada sea FIJA, ésta corresponderá a la tasa efectiva anual que establezca el Banco, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.2. del encabezado del pagaré. PARAGRAFO: En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumenta(n) a través del pagaré arriba indicado haga(n) parte de cualquier programa que contemple un subsidio a la tasa de interés remuneratorio, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El Banco queda autorizado para: a) Diligenciar la tasa de interés remuneratorio que reconoceré(mos) sobre los saldos de capital adeudados, en el numeral 2.2.1. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, tasa cuyo valor pagaré(mos) por periodos y de la forma que señale el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago, b) Diligenciar los puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio en el numeral 2.2.2. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, reconocidos por FINAGRO o por quien haga sus veces. 2. EL BANCO se encuentra facultado para solicitar a FINAGRO o a la Entidad que haga sus veces el reconocimiento y pago de los puntos de subsidio mencionados en el numeral 2.2.2. del encabezado del presente pagaré.

3. Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa mencionado, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar la tasa de interés remuneratorio que el Banco establezca en el numeral 2.2.3. del encabezado del pagaré, según la línea de crédito aprobada, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. 4. La [illegible] de interés estipulada en el pagaré empezará a regir a partir de la fecha del desembolso del crédito. EL BANCO queda autorizado expresamente para efectuar las variaciones [illegible]a tasa remuneratoria así convenida.

5. La fecha de vencimiento del titulo valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
6. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del Banco más cercana a dicha ciudad, a criterio del Banco.
7. El Banco se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula de la que corresponda).
8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.

9. Los suscriptores de esta carta y del titulo sobre el cual ella recae, de manera reciproca e irrevocable, nos otorgamos poder para que cualquiera pueda, conjuntamente con el tenedor y sin que sea preciso el concurso de todos, modificar las instrucciones aquí impartidas o el texto mismo del pagaré, acogiéndonos en conjunto a las nuevas condiciones pactadas.

10. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que EL BANCO considere más adecuado para cumplir esta instrucción.

Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No. 4481860001859658

11. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectue(mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que EL BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mi (nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizo(amos) en forma irrevocable a EL BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de EL BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.

12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) serán de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado EL BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

13. Autorizo(amos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital y/o intereses en el sistema que emplee EL BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando EL(LOS) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).

14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me (nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso EL BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.

15. EL(LOS) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) al BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.

16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).

17. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

constancia se firma la presente carta de instrucciones en la ciudad de CARMEN DE CARUPA el día 27 del mes de ENERO del año 2016, dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

REGISTRO DE FIRMAS

(Deudor X Avalista _____)

Huella

(Deudor ___ Avalista _____)

Huella

Nombre:	RODOLFO LONDOÑO PULECIO	Nombre:	
No Identificación:	3.063.542 de: JERUSALEN	No Identificación:	de:
Representante Legal o Apoderado		Representante Legal o Apoderado	
dentificación:	de:	No Identificación:	de:
Dirección:	FINCA VILLA LUCIANA VEREDA LA BUITRERA	Dirección:	
Ciudad de Dirección:	JERUSALEN	Ciudad de Dirección:	
Teléfono:	3144914332	Teléfono:	

49

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CREDIBANCO VISA 10:00:59 22/05/18

MYRIGUER CONSULTA GENERAL DE TARJETAS AS/NET

Tarjeta : 9999999999999999658 PERSONAL RODOLFO LONDONO

Estado : B OTRAS OBLIG MORA/PREV OFC Dp Ventas : 1.446.685,12

Sucursal: 3109 APULO Dp Avances : 735.001

FINCA PARCELA BRASIL VDA GA APULO 8370024 CC 00000003063542

Sdo$	153314,88	Deudore		Total Ints	8530,36
Ptmos	139699,52	Vtas Mes		Ints Provi	
S.D.A	54166,67	Avan Mes		S.Ant	153.314,88
S.D.V	36050,77	Pago Mes		Cupo$	1.600.000
S.O.D		Aj D Mes		Estructura del Pago Mínimo	
S.V.M		Aj C Mes		Ints Mora	4338,98
S.A.M		TJ. CHIP M/M 18 M/S 27		Ints Ctes	4191,38

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Bl	B	B	B	B	B	M	M	N	M	B	B	B	C. Manejo
EM	060	090	000	030	030	060	060	000	030	060	000	030	Vr. Moras 29444,45

PgoMno Mes Ant	63098,00	Exped 2015/10/16	Dif Avan 10833,34
Vtas Mes Anter		Cuota 2018/05/30	Dif Vtas 9204,29
Avan Mes Anter		F.D.R	Dif Ajus
Pago Mes Anter		Vmto. 2018/09/30	No Difer 5085,00
		U.Pag 2018/03/27	Pgo.Mnmo 63098.00

=Salir F4=Novedades F7=Movimiento F8=Historico F24=Más teclas

50

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CREDIBANCO VISA 10:00:59 22/05/18

MYRIGUER CONSULTA GENERAL DE TARJETAS AS/NET

Tarjeta : 9999999999999999658 PERSONAL RODOLFO LONDONO

Estado : B OTRAS OBLIG MORA/PREV OFC Dp Ventas : 1.446.685,12

Sucursal: 3109 APULO Dp Avances : 735.001

FECHAS DEL USUARIO

Expedición .....:	2015/10/16	Primer Uso .....:	2016/02/05
Reexpedición .....:		Aumento de Cupo ...:	
Vencimiento .....:	2018/09/30	Recepcion Tarjeta..:	2016/01/29
Cuota .....:	2018/05/30	Activacion Tarjeta.:	2016/02/01
Bloqueo .....:	2017/10/06	Prox. Facturación..:	
Dudoso Recaudo ....:			
Envío Abogado .....:		FECHAS DEL SISTEMA	
Mora .....:	2018/04/23	Proceso Actual.....:	2018/05/22
Ultimo Pago .....:	2018/03/27	Proceso Anterior...:	2018/05/21
Ultimo Avance .....:	2016/10/28	Facturación Actual.:	2018/04/30
Ultima Venta .....:	2016/11/15	Facturación Anterio:	2018/03/28
Ultimo Ajuste .....:	2018/04/24	Límite de Pago.....:	2018/05/21
Ultima Modific.....:	2017/10/06	Lím de Pago Anterio:	2018/04/23

=Salir F12=Anterior

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

05/22/2018

DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3109
Nombre	LONDOÑO PULECIO RODOLFO	Concurso	No
C.C.	3063542	Situación	
Dirección	FINCA PARCELA BRAZIL VEREDA GALLINAZO	Teléfono	4914332
Valor activo	0.00	CIIU	0150 EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total cxc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Rees.	Dispo.	Fec Mora
05/22/2018	10,100,000.00	7250310900089788	10,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,391.00	426,862.00	1,877,253.00	1,264,068.00	2,020,000.00	0.00	1,264,068.00	DTFEA + 7.00	08/31/2016	E	262	N	0.00 08/31/2017

Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
D-03109521A003619	8,080,000.00	521A-FAG - PEQUE	8,080,000.00	2,020,000.00	100.00	8,080,000.00	CERRADA INDE	V	5

Cuentas por cobrar no cartera

Descripción	Valor	Referencia														
TARJETA CREDITO	0.00	**********9658	139,700.00	4,191.38	4,338.98	8,530.36	0.00	0.00	0.00	5,085.00	15,077.00	456.00	272.00		A	30

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	10,100,000.00	10,100,000.00	0.00	1,877,253.00	1,264,068.00	2,020,000.00	0.00	1,264,068.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesoreria	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	139,700.00	8,530.36	0.00	5,085.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	10,100,000.00	10,239,700.00	8,530.36	1,877,253.00	1,269,153.00	2,020,000.00	0.00	1,264,068.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal
- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA

51

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

05

DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3109	
Nombre	LONDOÑO PULECIO RODOLFO	Concurso	No	
C.C.	3063542	Situación		
Dirección	FINCA PARCELA BRAZIL VEREDA GALLINAZO	Teléfono	4914332	
Valor activo	0.00	CIIU	0150	EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

  Participación como accionista.

  a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

  b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

  c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.

  Para personas naturales en los siguientes escenarios:

  a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil.

  b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.

  c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización:

1 - Fabrica de Créditos	3 - Gerencia de cobranza especializada	5 - Oficina	7 - Unidad de garantías	N - Migración
2 - Central de custodia	4 - Gerencia regional	6 - Tarjetas bancaria	8 - Juzgado	NA - No aplica

Señor
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**LONDOÑO PULECIO RODOLFO**

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 800.037.800-8; Según poder conferido por el Doctor NELSON JIMMY CORDOBA TORRES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de Profesional Senior de la Subgerencia de Cobro Jurídico, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15814165 expedida la Unión (Nariño)., según consta en la inscripción realizada en la escritura pública tres mil doscientos cuarenta y cuatro (3244) de fecha 01 de agosto de 2017 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá D.C, inscrita en el Certificado de Representación Legal y existencia que se aporta, a folio 14, de manera atenta, por medio del presente escrito formulo ante Usted **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR,** contra **LONDOÑO PULECIO RODOLFO**, VARON, quien es mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 3063542 domiciliado(a) en el Municipio de JERUSALEN (Cundinamarca);

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **LONDOÑO PULECIO RODOLFO**, por las siguientes sumas de dinero:
1.-) Por la suma de **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($10.100.000=),** por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 725031090089788, contenida en el numeral 1.1.2, del pagare No. 031096100004364, suscrito por el demandado el día **27 DE JULIO DE 2016**
2.-) Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.450.391=), contenida en el numeral 1.1.3, del pagare No. 031096100004364, por concepto de los intereses remuneratorios liquidados a una tasa variable del DTF+7 puntos efectivo anual, sobre el valor del capital señalado en el numeral 1.-) de la pretensión primera desde el **28 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 22 DE MAYO DE 2018**
3.-) Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1-) de la pretensión primera liquidado a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 DE MAYO DE 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
SEGUNDA: Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **LONDOÑO PULECIO RODOLFO**, por las siguientes sumas de dinero:
1.-) Por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($139.700=),** por concepto del capital correspondiente a la obligación No. 4481860001859658, contenida en el numeral 1.1.2, del pagare No. 4481860001859658, suscrito por el demandado el día **27 DE ENERO DE 2016**
2.-) Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1-) de la pretensión segunda liquidado a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 DE MAYO DE 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
TERCERA: Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que ocasione el presente proceso y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda la demanda en los siguientes:

HECHOS

1. El demandado suscribió el pagare con **ESPACIOS EN BLANCO No.** 031096100004364, para garantizar la obligación No. 725031090089788, el día **27 DE JULIO DE 2016**; con su correspondiente **CARTA DE AUTORIZACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO,** en caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. El demandado suscribió el pagare con **ESPACIOS EN BLANCO No.** 4481860001859658, para garantizar la obligación No. 4481860001859658, el día **27 DE ENERO DE 2016**; con su correspondiente **CARTA DE AUTORIZACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO,** en caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. El demandado al suscribir el pagare base de la ejecución también autorizó irrevocablemente al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para llenar los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares de los pagarés de conformidad con lo señalado en el Art. 622 del Código de Comercio.
4. El pagare base de la presente ejecución fueron diligenciados de conformidad con la carta de instrucciones otorgada por los demandados, expresando en él los valores generados a la fecha en que se llena los títulos valores pagarés, como son: saldo de capital, intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.
5. El otorgante del pagare No. 031096100004364, se obligó a pagar a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A,** durante el plazo intereses a la tasa variable liquidados al DTF+7 puntos efectivos anuales, liquidados sobre los saldos adeudados.
6. Así mismo el demandado se obligó a pagar a favor de mi mandante, en caso de mora en el pago de las obligaciones Nos. 725031090089788, un interés moratorio liquidado a la tasa máxima legalmente permitida.
7. Así mismo el demandado se obligó a pagar a favor de mi mandante, en caso de mora en el pago de las obligaciones Nos. 4481860001859658, un interés moratorio liquidado a la tasa máxima legalmente permitida.
8. El demandado incumplió con el pago de la obligación No. 725031090089788, contenida en el pagaré No. 031096100004364, desde el 23 DE MAYO DE 2018

9. El demandado incumplió con el pago de la obligación No. 4481860001859658, contenida en el pagaré No. 4481860001859658, desde el 23 DE MAYO DE 2018
10. **El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, ha requerido en varias oportunidades al demandado para que cancele la obligación, sin obtener resultado positivo.
11. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Endoso el pagare al FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, quienes nuevamente a través de su representante legal lo endosaron en propiedad al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
12. El pagare que acompaño como base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representada solicito se tengan en cuenta las siguientes:
1.- Original del Pagaré No. 031096100004364, y la carta de autorización
2.- Original del Pagaré No. 4481860001859658, y la carta de autorización
3.- Endosos a FINAGRO
4.- Endosos al Banco Agrario
5.- Escritura pública 271 otorgada en la Notaria 1 del circulo de Bogotá
6.- Tabla De amortización y estado de endeudamiento
7.- Certificado de Existencia y Representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** otorgado por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente demanda se le debe dar el trámite del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, previsto en la sección segunda, título Unico Capítulo I, del C.G.P., ley 1395 del 2010 y la Ley 1564 del 2012, Art. 625 num. 4 inc. 1º y art. 13 Decreto 1736 de 2012. de otro lado es usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso, en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión a la fecha no exceden el equivalente a cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (40 SMLMV). Siendo por tanto de **MINIMA CUANTIA.**
COMPETENCIA TERRITORIAL señor Juez es usted competente por el domicilio del demandado, art. 28 C.G.P. como principio general se tiene en cuenta el domicilio del demandado.

D E R E C H O

Constituye fundamento de la presente demanda lo establecido en los Arts 422- 430 y ss, del C.G.P.; 619, 658, 709, 710, 711, 780 y s.s. del Co. De Co, ley 1395 del 2010 y la Ley 1564 del 2012, Ley 1653 de 2013 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.

A N E X O S

Además de los documentos enunciados como pruebas adjunto:
1- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
2- Copia para el archivo del juzgado.
3- Poder para actuar en el presente proceso
4- (2) CD mensaje de datos conforme al artículo 89 de C.G.P

AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito manifestar al señor Juez que autorizo a los señores SANDRA CATALINA RUIZ MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía #1030570154 y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1.013.664.744, estudiante de derecho, como mi dependiente judicial para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, soliciten, tramiten, retiren copias , retiren oficios de embargo, realicen desglose de la demanda y de los documentos base de la presente ejecución y consulte el proceso de la referencia; El autorizado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, revisar el estado del proceso, radicar memoriales, retirar oficios y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

N O T I F I C A C I O N E S

Recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en la CALLE 52 SUR # 79 D 37 Bq D2 I.3 A.101, de la ciudad de Bogotá D.C. o en el E-mail: nmmendez80@hotmail.com, ; ruizmendezabogados@gmail.com Celular 3158169970-3108739907
DEMANDANTE: El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, recibe notificaciones en la carrera 8 No 15-43 de la ciudad de Bogotá. cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co **PBX (1) 5945555 extensión 3249**
NELSON JIMMY CORDOBA TORRES recibe notificaciones en la carrera 8 No 15-43 de la ciudad de Bogotá. cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co **PBX (1) 5945555 extensión 3249**
DEMANDADO: LONDOÑO PULECIO RODOLFO, recibe notificaciones En la dirección FINCA VILLA LUCIANA VEREDA LA BUITRERA Y/O FINCA PARCELA BRAZIL VEREDA GALLINAZO, en el Municipio de JERUSALEN(Cundinamarca).celular 3144914332, mi mandante desconoce dirección de correo electrónico de los demandados.

Del señor Juez,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: 06 JUN 2018
Hora: 3:01 pm
Quien Recibe:
Folios: Personalmente.

Informe Secretarial

Jerusalén, 07 de junio de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con demanda ejecutiva singular, con la constancia que se allegaron copias para el traslado y archivo del Juzgado, igualmente se informa que se presentó la petitoria en mensaje de texto tal como lo prevé el artículo 89 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria